



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes y comprobado que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

| NOMBRE | DOCUMENTO |
|---------------------------------|--------------|
| FAJARDO SAENZ, Argemiro. | X-03891473-B |
| SEGOVIA SALDIVAR, Paloma Belén. | B-025637 |

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad de los extranjeros citados anteriormente del Padrón Municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente Resolución por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero: Consígnese esta Resolución en el Libro de Resoluciones y en el expediente y procédase a dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Esquivias 22 de mayo de 2015.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.-Ante mí, La Secretaria, Isabel García Marco.

N.º I.- 4653